

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados de la conclusión de las **cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **JUICIO DE INCONFORMIDAD**, promovido por el ciudadano **Ignacio Navarrete Conde**, en calidad de candidato a Regidor por el Partido Encuentro Social Morelos en el Municipio de Tepalcingo, Estado de Morelos, en contra del "ACUERDO IMPEPAC/CEE/374/2021 APROBADO A LAS 3:45 HORAS DE FECHA LUNES CATORCE ---14--- DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO ---2021---, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO ME SEA ASIGNADA LA RESPECTIVA REGIDURÍA, SIN QUE CON ELLO SE GENERE UNA SOBRE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO POLÍTICO QUE ME POSTULÓ A TAL CARGO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE SE HA APLICADO ERRÓNEAMENTE LA FÓRMULA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE ESTE CÓDIGO Y LA CONSTITUCIÓN, RESPECTIVAMENTE. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE ESTIMA QUE CARECE DE LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, TAL Y COMO SE DEMOSTRARÁ EN EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN."

En Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas con cero minutos del día diecinueve de junio del año dos mil veintiuno, el suscrito **Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 327 y 332 fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.---

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que, en este acto, en los estrados de este órgano comicial, hizo del conocimiento público el **JUICIO DE INCONFORMIDAD**, promovido por el ciudadano Ignacio Navarrete Conde, en calidad de candidato a Regidor por el Partido Encuentro Social Morelos en el Municipio de Tepalcingo, Estado de Morelos, en contra del **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/374/2021 APROBADO A LAS 3:45 HORAS DE FECHA LUNES CATORCE ---14--- DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO ---2021---, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO ME SEA ASIGNADA LA RESPECTIVA REGIDURÍA, SIN QUE CON ELLO SE GENERE UNA SOBRE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO POLÍTICO QUE ME POSTULÓ A TAL CARGO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE SE HA APLICADO ERRÓNEAMENTE LA FÓRMULA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE ESTE CÓDIGO Y LA CONSTITUCIÓN, RESPECTIVAMENTE. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE ESTIMA QUE CARECE DE LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, TAL Y COMO SE DEMOSTRARÁ EN EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN."**-----

Así mismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciocho horas con cero minutos del día diecisiete de junio del año que transcurre y concluyó a las dieciocho horas con cero minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; de igual manera, se hace constar **que dentro del plazo antes citado no se recibieron escritos de tercero interesado**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 332 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**ATENTAMENTE**



**JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ELECTORAL DEL**  
**INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**